

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

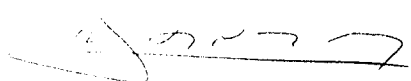
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos V.3.4 "Retiro Lateral" de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela resultante de la mensura y unificación de las parcelas F- 01-17 y F-01-18c, mientras se mantengan las condiciones actuales establecidas en el proyecto presentado, lo cual deberá ser explicitado en el Plano Conforme a Obra correspondiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

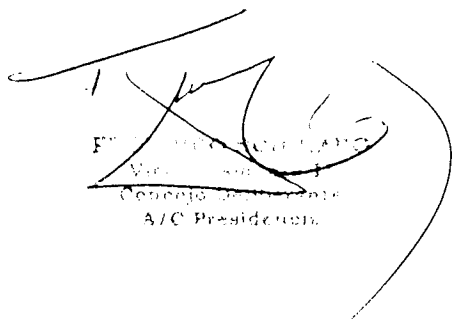
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2960**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



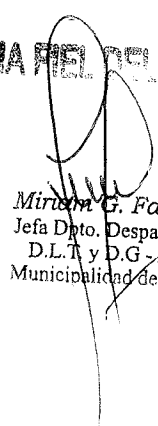
F... ..
Vice... ..
Concejo... ..
A/C Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DANIEL BLEUEK
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 7 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7911/2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.4 "Retiro Lateral" de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la parcela resultante de la mensura y unificación de las parcelas F-01-17 y F-01-18c, mientras se mantengan las condiciones actuales establecidas en el proyecto presentado, lo cual deberá ser explicitado en el plano conforme a obra correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 416 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2960, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.4 "Retiro Lateral" de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la parcela resultante de la mensura y unificación de las parcelas F-01-17 y F-01-18c, mientras se mantengan las condiciones actuales establecidas en el proyecto presentado, lo cual deberá ser explicitado en el plano conforme a obra correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1289 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia